PRÓRROGA No. 003, MODIFICACIÓN No. 003 y ADICIÓN No. 007 AL CONTRATO DE SEGUROS No. 004 DE 2019, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Entre los suscritos a saber, **NUBIA LUCIA WILCHES QUINTANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.725.551** expedida en la ciudad de Bogotá, en su calidad de ordenadora del gasto de la Subdirección Administrativa y Financiera de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, en virtud de las facultades otorgadas por la Resolución 388 del 30 de diciembre de 2021, por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones, quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** por una parte y por la otra, **JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.560.043 expedida en Bogotá D.C., Representante legal de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** según poder general conferido por Escritura Pública No. 929 del 13 de mayo de 2015, elevadaen la Notaría 35 de Bogotá, con NIT 891.700.037-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido prorrogar y adicionar el Contrato de seguros No. 004 de 2019, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el día 13 de agosto de 2019, se suscribió el contrato de seguros No. 004 de 2019, cuyo objeto es: *"Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad".*

b) Que el valor del Contrato de seguros No. 004 de 2019, se estableció en la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS ($4.703.206.126) M/CTE**, Registro Presupuestal No. 157319 del 14 de agosto de 2019 y 220 del 10 de enero de 2020, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

c) Que el plazo de ejecución del Contrato de seguros No.004 de 2019, se estipuló en el numeral cuatro (4) de las condiciones adicionales del contrato, en 1082 DÍAS, contados a partir del 15 de agosto de 2019, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, hechos que se llevaron a cabo el día 14 de agosto de 2019.

d) Que mediante adición No. 001 de fecha 16 de julio de 2020, se adicionó el valor del contrato estipulado en el numeral 3 bienes y servicios del mismo Grupo I, en la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($115.026.990,82) M/CTE,** para unvalor total entre la adición No. 01 y el contrato principal de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($4.818.233.116,82) M/CTE**.

e) Que mediante adición No. 002 de fecha 21 de abril de 2021, se adicionó el valor del contrato estipulado en el numeral 3 bienes y servicios del mismo Grupo I, en la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.00) M/CTE,** para un valor total entre la adición No. 01, la adición No. 2 y el contrato principal de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($4.958.233.116,82) M/CTE**.

f) Que mediante adición No. 003 de fecha 29 de noviembre de 2021, se adicionó el valor del contrato estipulado en el numeral 3 bienes y servicios del mismo Grupo I, en la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($115.040.359) M/CTE,** para un valor total entre la adición No. 01, la adición No. 2, la adición No. 3 y el contrato principal de **CINCO MIL SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 5.073.273.475,82) M/CTE.**

g) Que mediante adición No. 004 de fecha 10 de mayo de 2022, se adicionó el valor del contrato estipulado en el numeral 3 bienes y servicios del mismo Grupo I, en la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ($190.381.602) M/CTE**, para un valor total entre la adición No. 1, la adición No. 2, la adición No. 3, la adición No. 4 y el contrato principal de **CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($5.263.655.077,82) M/CTE**.

PRÓRROGA No. 003, MODIFICACIÓN No. 003 y ADICIÓN No. 007 AL CONTRATO DE SEGUROS No. 004 DE 2019, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

h) Que mediante Prorroga No. 01, modificación No. 01 y adición No. 005 de fecha 18 de julio de 2022, se modificó el numeral 4 – PLAZO DE EJECUCIÓN - del documento CONDICIONES ADICIONALES del Contrato de seguros 004 de 2019, prorrogando el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2022.

i) Que mediante Prorroga No. 01, modificación No. 01 y adición No. 005 de fecha 18 de julio de 2022, se adicionó el valor del contrato estipulado en el numeral 3 bienes y servicios, en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($545.870.661,00)**, para un valor total entre la adición No. 1, la adición No. 2, la adición No. 3, la adición No. 4, la adición No. 5 y el contrato principal de **CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($5.809.525.738,82) M/CTE.**

j) Que mediante prorroga No 02, modificación No 02 y adición No 006 de fecha 30 de noviembre de 2022, se adicionó valor de valor del contrato estipulado en el numeral 3 bienes y servicios, en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($46.165.000)**, para un valor total entre la adición No. 1, la adición No. 2, la adición No. 3, la adición No. 4, la adición No. 5 y adición No 6 del contrato principal de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($5.855.690.738,82) M/CTE** y se prorrogó hasta el 26 de Diciembre de 2022 a las 24 horas.

k) Que mediante memorando con radicado No. 20224600008973**,** de fecha 23 de diciembre de 2022, **ORLANDO ELÍ LEÓN VERGARA**, Coordinador Grupo de Procesos Corporativos y a su vez supervisor del Contrato de seguros No. 004 de 2019, solicita adicionar y prorrogar el mencionado contrato por un valor de **SEISCIENTOS SESENTA y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($669.462.387,00)**, y prórroga hasta el 23 de junio de 2023 a las 24 horas, de acuerdo con la información establecida en el cuadro anexo, así:

> *"De conformidad con las necesidades de la Entidad, de manera atenta me permito solicitar la adición y prórroga del contrato de seguros No. 004 de 2019 , suscrito con MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., cuyo objeto es: "Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad", **GRUPO No I** en cuantía de **SEISCIENTOS SESENTA y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($669.462.387,00),** y prórroga hasta el 23 de junio de 2023 a las 24 horas, de acuerdo con la información establecida en el cuadro anexo, así:*
>
> ***VIGENCIA 179 DIAS DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 23 DE JUNIO DE 2023 –***
>
> ***GRUPO No I***

PÓLIZAS	No. PÓLIZA	TASA Anual	VALOR ASEGURADO	COSTO PRÓRROGA		
				PRIMA	IVA	TOTAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANICERA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3022
www.parquesnacionales.gov.co

Todo Riesgo Daños Materiales	2202222000393	4,55	‰	138.117.900.264	309.913.864	58.883.634	368.797.498
Índice Variable		2,275	‰	2.724.517.485	3.056.685	580.770	3.637.455
TOTAL TODO RIESGO DAÑO MATERIAL			‰	**140.842.417.749**	**312.970.549**	**59.464.404**	**372.434.953**
Manejo Global para Entidades Oficiales	2202222000384	5	%	1.000.000.000	24.657.534	4.684.931	29.342.465
Responsabilidad Civil Extracontractual	2202222000385	0,5	%	4.000.000.000	9.863.014	1.873.973	11.736.987
Transporte de Mercancías	2202222000387	0,11	%	600.000.000	325.479	61.841	387.320
Transporte de Valores	2202222000386	0,11	%	650.000.000	352.603	66.995	419.598
Todo Riesgo Maquinaria & Equipo	2202222000383	4	‰	153.070.265	301.947	57.370	359.317
Casco Barco	2202222000388	4,949	%	7.395.257.756	180.488.863	34.292.884	214.781.747
Aseguramiento Nuevos Bienes							40.000.000
TOTAL					**528.959.989**	**100.502.398**	**669.462.387**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la vigencia 2022

NUMERO DE CDP: 49822
VALOR: $ 17.582.748,00

VIGENCIA FUTURA 2023

Aprobación de Vigencia futura 2023 expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional ***No 2-2022-045978 del 7 de octubre de 2022 y la autorización en el SIIF – NACION No 32922 de fecha 10 de octubre de 2022,*** *por valor de* ***$ 651.879.639,00***

FORMA DE PAGO: *PARQUES NACIONALES pagará al contratista el 100% del valor de las pólizas que conforman el programa de seguros según la adición y prorroga establecida, así:* ***Para la vigencia 2022, el valor de $ 17.582.748,00 y Para la vigencia 2023, el valor de $ 651.879.639,00****, previo recibo a satisfacción de la*

totalidad de las pólizas o de la Nota de cobertura por finalización de vigencia, avaladas por parte del Corredor de Seguros de la entidad (Delima Marsh Corredores de Seguros S.A.) y constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

PNNC debe garantizar el aseguramiento de los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de su propiedad y/o que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad".

I) Que en consideración a que el contrato se encuentra vigente, y no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, es procedente prorrogar y adicionar el valor del contrato de seguros No. 004 de 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar el numeral **4 – PLAZO DE EJECUCIÓN** - del documento **CONDICIONES ADICIONALES** del Contrato de seguros 004 de 2019, el cual quedará así: **PLAZO DE EJECUCIÓN. -** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 23 de junio de 2023 – Hora 24:00.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar el valor del contrato de seguros No. 004 de 2019, estipulado en el numeral 3 bienes y servicios, en la suma de **SEISCIENTOS SESENTA y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($669.462.387,00),** para un valor total entre la presente adición y prórroga, la adición No. 1, la adición No. 2, la adición No. 3, la adición No. 4, la adición No. 5, adición No 6 y el contrato principal de **SEIS MIL QUINIENTOS VENTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CINETO VENTICINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($6.525.153.125,82) M/CTE.**

CLAUSULA TERCERA: Modificar el numeral 5 – FORMA DE PAGO - del documento CONDICIONES ADICIONALES del Contrato de seguros 004 de 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES pagará al contratista el 100% del valor de las pólizas que conforman el programa de seguros según la adición y prorroga establecida, así: **Para la vigencia 2022, el valor de $ 17.582.748,00 y Para la vigencia 2023, el valor de $ 651.879.639,00**, previo recibo a satisfacción de la totalidad de las pólizas o de la Nota de cobertura por finalización de vigencia, avaladas por parte del Corredor de Seguros de la entidad (Delima Marsh Corredores de Seguros S.A.) y constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

Así mismo se modificarán el numeral 3 'Bienes y servicios' y numeral 6 'Información presupuestal de la plataforma SECOP II

PRÓRROGA No. 003, MODIFICACIÓN No. 003 y ADICIÓN No. 007 AL CONTRATO DE SEGUROS No. 004 DE 2019, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

CLÁUSULA TERCERA: una vez suscrita la presente prorroga y adición, el contratista se obliga a expedir el anexo modificatorio de las pólizas Nos. **2202222000393, 2202222000383 2202222000384, 2202222000385, 2202222000386, 2202222000387, 2202222000388, 2202222000389.**

CLAUSULA CUARTA: FONDOS Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - El valor de la Presente prorroga y adición se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. **49822 de 2022**.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga y adición se entenderáperfeccionada con la firma de las partes y para su ejecución se requerirá la expedición del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las partes convienen en seguir vinculadas al contrato de seguros No. 004 de 2019, al igual que a las estipulaciones de la presente prórroga y adición.

Las demás estipulaciones no prorrogadas o adicionadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los (26) veintiséis días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Revisó: Lila Zabarain Guerra /Coordinadora Grupo de Contratos
Proyectó: Luz Janeth Villalba Suarez/ Abogado Contratista /Grupo de Contratos